

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

NOTA ACLARATORIA No. 3

A los interesados en participar en la licitación No. 43111001-046-08, contenida en la Convocatoria Pública No. CEA-012/2008, publicada el día martes diecisiete de junio del año dos mil ocho en el Diario Oficial de la Federación, se les informa lo siguiente:

Deberán ser tomadas en cuenta las siguientes notificaciones:

NOTIFICACIÓN 56.-

Se notifica a los LICITANTES que derivado de los "**Criterios Generales para determinar la Normatividad aplicable en los Proyectos sujetos al Programa para la Modernización de los Organismos Operadores de Agua y otros similares apoyados con Recursos de Fondos Federales para el Desarrollo de Infraestructura**", establecido por la Secretaria de la Función Pública (SFP), mediante documento OP-01-2008 emitido el mes de agosto de 2008 y publicado en la página oficial de la SFP en el apartado "Criterios Normativos, Obras Públicas y Servicios Relacionados con éstas"; la convocante aclara que en lo referente al procedimiento de contratación, así como para el contenido y exigibilidad de requisitos que deberán cumplir los interesados por cuanto hace a la parte correspondiente a la operación, mantenimiento y conservación de la infraestructura y la prestación del servicio, será aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); la aplicación de la LAASSP obedece a que el objeto preponderante de la licitación es la prestación de servicio de operación, conservación y mantenimiento de la Planta de tratamiento de aguas residuales "El Ahogado" con capacidad de 2,250 litros por segundo, lo que implica considerarlo como un servicio de cualquier naturaleza en términos del artículo 3, fracción VIII de la Ley en comento. En lo relativo a requisitos exigibles a los interesados para acreditar capacidad técnica y experiencia en ejecución de obras similares, aspectos para preparar propuesta técnica y evaluación, así como para estipular condiciones de la parte constructiva de la infraestructura en la formalización del contrato, será aplicable la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).

La estructura financiera del proyecto no resulta afectada de ningún modo por la aplicación concomitante de la LAASSP en su procedimiento de contratación con la aplicación de las disposiciones conducentes de la LOPSRM, puesto que los aspectos procedimentales y contractuales quedaran plenamente distinguidos en los instrumentos respectivos, para justificar la obtención de las mejores condiciones para el Estado, así como para exigir el cumplimiento de requisitos y obligaciones.

Por lo anterior, se ratifica que los eventos que conforman el procedimiento de contratación llevados a cabo en la presente LICITACIÓN por la convocante, como han sido, publicación de convocatoria, revisión preliminar y juntas de aclaraciones, no contravienen lo dispuesto en los Criterios establecidos por la Secretaria de la Función Pública, antes señalados, por lo cual la convocante únicamente realiza las modificaciones pertinentes en las subsecuentes etapas de la presente LICITACIÓN, con el objetivo de apearse a los criterios descritos con antelación, mediante las siguientes notificaciones a los LICITANTES.





NOTIFICACIÓN NÚMERO 57.-

Se notifica a los LICITANTES, que en atención a la emisión de los criterios generales para determinar la normatividad aplicable en los proyectos sujetos al programa para la modernización de los organismos operadores de agua y otros similares apoyados con recursos de fondos federales para el desarrollo de infraestructura, establecido por la Secretaría de la Función Pública, mediante documento OP-01-2008 emitido el mes de agosto de 2008 y publicado en la página oficial de la SFP en el apartado "Criterios Normativos, Obras Públicas y Servicios Relacionados con éstas" y con el objetivo primordial de apegarse a ellos, la convocante modifica los criterios de evaluación y adjudicación del Contrato establecidos en el numeral 19 de las BASES DE LICITACIÓN, **que establecían lo siguiente:**

19 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- 19.1 Habiendo procedido la apertura de las PROPOSICIONES y quedando bajo custodia de la CEA la documentación correspondiente a todas las PROPOSICIONES de los LICITANTES, la CEA procederá a su evaluación detallada, por lo que ninguno de los participantes podrá tener acceso a tales documentos ni a la información contenida en los mismos.
- 19.2 Con la finalidad de facilitar el análisis, evaluación y comparación de PROPOSICIONES, la CEA podrá solicitar a los LICITANTES que aclaren alguna(s) parte(s) de su(s) PROPOSICIONES. La solicitud de aclaraciones y las respuestas correspondientes se harán por escrito y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio, ni en los aspectos sustanciales de las PROPOSICIONES.
- 19.3 En el análisis detallado de las PROPOSICIONES de cada uno de los LICITANTES, LA CEA revisará cada documento, verificando que reúna las condiciones legales y técnicas requeridas en estas BASES DE LICITACIÓN y cumpla con los requisitos establecidos en las mismas y que respalde satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el CONTRATO, que implica la realización del PROYECTO, determinando su solvencia o insolvencia, en apego a lo establecido en el artículo 38 de la LOPSRM.
- 19.4 Sobre el resultado que arroje el proceso de análisis y evaluación detallada de las PROPOSICIONES, se determinará la solvencia o insolvencia de la PROPUESTA TÉCNICA del LICITANTE.
- 19.5 La CEA analizará la PROPUESTA ECONÓMICA de cada uno de los LICITANTES para determinar si cada documento que la integra cumple con los requisitos de las BASES DE LICITACIÓN y si no tiene inconsistencias conforme a los términos, condiciones y especificaciones de los documentos solicitados en estas BASES DE LICITACIÓN o reservas que comprometan el cumplimiento del objeto de la LICITACIÓN.
- 19.6 LA CEA verificará las PROPUESTAS ECONÓMICAS, retomando la información capturada en el Documento 12 y 14, del Apéndice 5 de estas BASES DE LICITACIÓN, y su congruencia con los Documentos 11 y 13.

Para quedar en lo siguientes términos:

19.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 36 Fracción I y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con base en los resultados de las evaluaciones de las PROPUESTAS, CEA elaborará un dictamen a fin de fundamentar la emisión del Fallo de esta LICITACIÓN. La CEA adjudicará el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, a la PROPOSICIÓN que cumpla con los requisitos económicos, legales y técnicos señalados en las presentes BASES DE LICITACIÓN que se expresan en numeral siguiente, para determinarla PROPOSICIÓN solvente.

El CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS será otorgado al LICITANTE, cuyo resultado de la suma de valores mensuales en pesos, de las tarifas $T1+ T2+ (T3 \times Q)$ establecidos en la carátula (Oferta de la CONTRAPRESTACION TOTAL) de su PROPOSICIÓN resulte ser la más baja.

Para fines de evaluación de LA PROPUESTA, los volúmenes mensuales de AGUA TRATADA serán:

Volumen medio de agua tratada mensual (m³)
AGUA TRATADA

PTAR EL AHOGADO

Q = 5,913,000

La CEA con base en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 36, 36 BIS, 37 de la LAASSP y 41 del RLAASSP, así como lo

estipulado en las BASES DE LICITACIÓN, revisará a detalle la parte Legal, Técnica y Económica de las PROPOSICIONES para determinar si éstas cumplen con los requisitos solicitados en los documentos del 1 al 15 de estas BASES DE LICITACIÓN. La PROPOSICIÓN que incumpla con alguno de los requisitos señalados a continuación será determinada como No Solvente y en consecuencia será desechada.

En la aplicación de estos criterios, no se contemplarán evaluaciones por puntos o porcentajes.

Para realizar la evaluación técnica CEA Jalisco verificará lo siguiente:

9.1 Memorias del prediseño: DT-AH-9.1

1.- Que cada uno de los procesos unitarios que integran el sistema de tratamiento propuesto, tanto de la línea de agua como la de lodos, se verificara que los datos de proyecto (caudales y calidad del agua), operaciones (cálculos), formulas, coeficientes, parámetros son correctos, adecuados o se encuentran dentro de los rangos especificados en la literatura o bibliografía especializada referida en las bases de licitación. La memoria de cálculo deberá mostrar la información antes mencionada debiendo justificar ampliamente el dimensionamiento y capacidad de cada una de las unidades de tratamiento. Información que deberá anexar el LICITANTE en el numeral 9.1, Memorias del prediseño del documento número 9 de su PROPOSICIÓN.

Y que el LICITANTE considere en las MEMORIAS DE CÁLCULO que:

- a) El prediseño de las instalaciones y equipos de la PTAR EL AHOGADO y de cada uno de los procesos propuestos el tratamiento de las Aguas Residuales y en particular para la remoción de los parámetros DBO5 Total y Soluble, Sólidos Suspendidos Totales, Nitrógeno Total, Nitrógeno Orgánico, Nitrógeno Amoniacal, Fósforo Total, Grasas y Aceites, Coliformes Fecales.
- b) El prediseño de las instalaciones y equipos de la PTAR EL AHOGADO y de cada uno de los procesos propuestos para el tratamiento de los lodos producidos en los procesos de tratamiento de las aguas residuales.
- c) La flexibilidad del diseño para cumplir con lo establecido en el punto 5.5 del Apéndice 2 Aspectos Técnicos. El LICITANTE deberá considerar en su PROPOSICIÓN una modulación no menor a cuatro módulos de tratamiento de agua y no menor a tres de lodos

2.- Que los esquemas funcionales sean congruentes con el proceso de tratamiento propuesto, así como las interconexiones entre unidades o tanques indicando diámetro de tubería, diámetro, material de la tubería etc. Información que deberá anexar el LICITANTE en el numeral 9.2, Esquemas funcionales de los procesos de tratamiento referidas en el documento número 9 de su PROPOSICIÓN.

3.- Que en estos diagramas o esquemas se incluyan los instrumentos requeridos y solicitados por la CEA además de los necesarios para llevar a cabo el control de la planta de tratamiento. Los instrumentos que esta solicitando la CEA son los que se indican en el inciso 9.7 del apéndice 4 de las bases de Licitación.

4.- Que el licitante entregara en este apartado un plano en el que se indiquen las unidades de tratamiento en perfil, desde la obra de toma hasta las descargas de agua tratada tanto al arroyo como a la presa el Ahogado. También se deberán incluir en este plano las unidades para el tratamiento de lodos. En cada una de las unidades se indicaran, niveles de corona, niveles de agua, niveles de fondo de los tanques, así como, niveles de terreno natural y niveles de piso terminado. Se revisara que la información representada en el plano coincida con la información proporcionada en las bases y este acorde con las memorias de cálculo en donde se determinaron profundidades, tirantes, alturas. En este apartado se deberá incluir la memoria de cálculo hidráulica en donde se determinaron los diámetros de tuberías propuestos, se verificara además materiales de tuberías, velocidades y perdidas de carga para determinar diferencia de niveles entre tanques, o en determinado caso carga dinámica total en caso de utilizar equipos de bombeo. Información que deberá anexar el LICITANTE en el numeral 9.3, DT-AH-9.3 Líneas piezométricas o perfiles hidráulicos referidas en el documento número 9 de su PROPOSICIÓN.



5.- Que el balance deberá estar integrado por una memoria de cálculo en el que se indiquen las eficiencias de remoción en cada proceso unitario, indicando; caudal, flujo másico, concentración y eficiencias de remoción encada etapa de tratamiento, los puntos de análisis se representaran con números en un diagrama de flujo. El balance se presentara en una tabla en el que se indiquen los puntos de análisis y los parámetros de calidad del agua solicitados en las bases de licitación. Información que deberá anexar el LICITANTE en el numeral 9.4, DT-AH-9.4, Balance de sólidos en el tratamiento de las Aguas Residuales referidas en el documento número 9 de su PROPOSICIÓN.

6.- Que de forma similar al punto anterior se hará un balance de sólidos para el sistema de tratamiento de lodos, en el que se incluyan memorias de calculo, diagrama de flujo y tabla resumen en donde se indique, caudal, flujo másico, concentración y eficiencias de remoción encada etapa de tratamiento para los parámetros solicitados en las bases de licitación. Información que deberá anexar el LICITANTE en el numeral 9.5, DT-AH-9.5, Balance de sólidos en el tratamiento de las Aguas Residuales referidas en el documento número 9 de su PROPOSICIÓN.

7.- Que el LICITANTE presente una tabla resumen en donde se indiquen todos los equipos que integraran el sistema de tratamiento propuesto tanto de la línea de agua como de lodos. Los equipos se deberán clasificar de acuerdo a los planos de instrumentación y control para verificar que corresponden a los mismos equipos. Se deberán indicar las características principales de los equipos propuestos como dimensiones, capacidad, caudal, potencia. En el caso de equipos como bombas, sopladores, rejillas, desarenadores, clasificadores de arena, filtros banda, centrifugas, mesas de espesamiento, deberán contar por lo menos con un equipo de reserva de la misma capacidad. La selección de los equipos propuestos deberá ser justificada mediante memorias de cálculo, catálogos y/o proveedores de equipos. Información que deberá anexar el LICITANTE en el numeral 9.6, DT-AH-9.6, Balance de sólidos en el tratamiento de las Aguas Residuales referidas en el documento número 9 de su PROPOSICIÓN.

9.2 Instrumentación y control: DT-AH-9.7

8.- Que el anteproyecto de instrumentación y control tiene los instrumentos solicitados por la CEA e incluye los instrumentos para llevar a cabo el control de la planta de tratamiento tanto de la línea de agua como la de lodos. Se revisara y verificara que el software propuesto cumpla con las especificaciones solicitadas por la CEA, se verificara el tipo de monitores, tipo de transmisión con otras estaciones remotas, numero de terminales, se verificara que el tipo de instrumentación y control este a la vanguardia y se encuentre en operación actualmente. Información que deberá anexar el LICITANTE en el numeral 9.7, DT-AH-9.7, Instrumentación y control referidas en el documento número 9 de su PROPOSICIÓN.

9.- Que el LICITANTE presente un plano en donde se represente un arreglo de conjunto de todas las estructuras que integraran la planta de tratamiento, como edificios administrativos, unidades de proceso, edificios auxiliares, vialidades, zonas de maniobra, áreas verdes, accesos, andadores, banquetas, cerca perimetral, y obras auxiliares que forman parte de la planta. Se verificara que las dimensiones de las unidades sean las obtenidas en el predimensionamiento o anteproyecto propuesto, así mismo, se verificara que las áreas de los edificios correspondan a las solicitadas en estas bases, también se verificara que las áreas de operación (edificios) sean acordes al tamaño de los equipos que estarán alojados dentro de estos. Información que deberá anexar el LICITANTE en el numeral 9.8, DT-AH-9.8, distribución general de áreas referidas en el documento número 9 de su PROPOSICIÓN.

10.-Que las dimensiones y resultados obtenidos en la memoria de cálculo de proceso se verificaran en los planos dimensionales de cada estructura, verificando largo ancho profundidad, diámetro, altura, capacidad, volumen etc. En los planos también se deberán reflejar los niveles que se obtuvieron en el perfil hidráulico tanto para las unidades de la línea de agua como la de las unidades para el tratamiento de lodos. Las unidades auxiliares o complementarias al proceso también se deberán indicar en planos con el mismo detalle que las unidades principales. En estos planos se deberán indicar los equipos que formaran la unidad de tratamiento. En caso de ser unidades auxiliares se indicaran los equipos correspondientes. Información que deberá anexar el LICITANTE en el numeral 9.9, DT-AH-9.9, Planos dimensionales referidas en el documento número 9 de su PROPOSICIÓN.

10.- Que el diagrama unifilar de toda la planta de tratamiento, en donde se representaran los equipos con sus correspondientes capacidades especificadas anteriormente en la relación de

equipos y cargas de diseño. Se deberá presentar el anteproyecto del sistema de fuerza de la planta de tratamiento incluyendo planta de emergencia, alumbrado interior, exterior y el **sistema de cogeneración de energía eléctrica**. Se deberá incluir una memoria descriptiva de todo el anteproyecto eléctrico. Información que deberá anexar el LICITANTE en el numeral 9.10, DT-AH-9.10, Diagramas eléctricos referidos en el documento número 9 de su PROPOSICIÓN.

11.- Que el licitante deberá entregar una relación de los equipos y sus consumos de energía eléctrica, por hora, día, mes y año, indicando el consumo total en Kw. Se deberá incluir el consumo por alumbrado e indicar el tiempo de operación por día, mes y año. Se deberá diferenciar si el consumo eléctrico es un costo fijo o variable a fin de verificarlo en otros documentos. Información que deberá anexar el LICITANTE en el numeral 9.11, DT-AH-9.11, consumos eléctricos referidas en el documento número 9 de su PROPOSICIÓN.

Para realizar la evaluación económica CEA Jalisco verificará lo siguiente:

Se verificará que todos los documentos de la PROPUESTA ECONÓMICA deberán ser firmados de manera autógrafa por el representante legal del LICITANTE, excepto el documento No.13 que por emitirlo una Institución de crédito, deberá de ser firmado por persona autorizada por dicha Institución.

1. Documento No. 11: Carta Compromiso.

Que la carta Compromiso para la PROPOSICION será presentada por el LICITANTE en papel membretado, firmada en todas sus hojas por su Representante Legal, de acuerdo con la Escritura Constitutiva o el poder correspondiente, y según el Formato de Carta Compromiso que se presenta en el Anexo PE-CC del presente Apéndice de las BASES DE LICITACIÓN, la cual deberá de ser congruente en su totalidad con los valores propuestos para la T1C, T1R, T1, T2, T3, CT determinados en el documento No. 14.

2. Documento No. 12: Catálogos de Eventos para la PTAR EL AHOGADO con erogaciones.

Que en la elaboración del PROYECTO EJECUTIVO DE LA PTAR EL AHOGADO, la construcción, equipamiento electromecánico y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA, se cotizarán a PRECIO ALZADO. Para eso, el LICITANTE creará su propio Catálogo de Conceptos por EVENTO, en los cuales se desglosarán cada EVENTO con su precio. La suma de los precios de todos los EVENTOS para la PLANTA será igual al COSTO DEL PROYECTO. Los precios de cada uno de los EVENTOS estarán expresados al mes de septiembre del 2008. Sin embargo, para facilitar la evaluación de la PROPOSICIÓN, los LICITANTES deberán considerar en su catalogo de EVENTOS por lo menos la estructura propuesta en los Formatos del Anexo PE-AH-ECE del presente Apéndice.

Este catálogo contendrá un número suficiente de EVENTOS fácilmente identificables para que pueda ser utilizado por la CEA y/o la SUPERVISIÓN durante la construcción, montaje de equipos y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO y PRUEBAS DE CAPACIDAD DE LA PTAR EL AHOGADO, para el control de los avances y el pago de las estimaciones correspondientes que presente la EMPRESA.

El LICITANTE presentará los Catálogos de Conceptos por EVENTOS, impresos y en archivo electrónico en programa Excel.

3. Documento N° 13: Cartas de Intención de Instituciones Financieras.

Que los LICITANTES entreguen las siguientes cartas:

1. Una carta de Intención por parte de una institución financiera para otorgar una Carta de Crédito Irrevocable a favor del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN que garantice la aportación del CAPITAL DE RIESGO, por un mínimo del 25% del COSTO DEL PROYECTO, en la que deberá manifestar la tasa de interés real anual del crédito propuesto así como el porcentaje de comisión de apertura de crédito, y en su caso los costos de la cobertura de las tasas de interés en caso de ser variables.
2. Una carta de intención por parte de una institución financiera para otorgar el CRÉDITO que junto con la aportación del CAPITAL DE RIESGO y el APOYO FONADIN complemente el MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN. En esta carta deberá manifestar la tasa de interés real anual del crédito propuesto y las comisiones de apertura de crédito u otras que consideren aplicar, así como, en su caso, el costo de las coberturas de tasa de interés cuando las mismas sean variables.

Las cartas deberán estar firmadas por un funcionario con facultades para comprometer a la



Institución Financiera.

4. Documento N° 14: Formatos Financieros.

Que los LICITANTES entreguen los Formatos Financieros que se indican en el Documento 14 del presente Apéndice, los cuales deberán ser llenados considerando lo siguiente:

1. Generalidades

- a. Se verificará que el LICITANTE no modifique la formulación cuando se trate de celdas protegidas y la correcta estructuración de su propuesta, confirmando que la misma cumpla con las disposiciones de estas BASES DE LICITACIÓN.
- b. Se verificará que la PROPUESTA ECONÓMICA que elaboren los LICITANTES y que entreguen en un disco compacto y una impresión en papel de los Formatos contenidos en el archivo electrónico, sean idénticas.
- c. Se verificará la consistencia o inconsistencia de la propuesta, particularmente en los Formatos Financieros 4 y 4D con respecto a los diferentes aspectos solicitados en estas BASES DE LICITACIÓN

2. Formato DATOS.

En este formato se verificará que:

- a).- La tasa de interés real del crédito anual que utilice el LICITANTE, en ningún caso podrá ser inferior al 6.0000% real anual.
- b) El plazo de liquidación del crédito no sea mayor a 192 meses.
- c).- La tasa interna de rendimiento en términos reales para el CAPITAL DE RIESGO, no sea inferior a la tasa real de crédito.
- d) El porcentaje (%), de la parte de los gastos del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN sea cubierto con crédito y la diferencia sea financiada con capital de riesgo.
- e).- La aportación de FONADIN y los precios de su PROPOSICIÓN utilicen el INPC requerido en estas BASES DE LICITACIÓN.

3. Formato 1.- RESUMEN DE LA PROPOSICIÓN DE TARIFAS PARA PAGOS MENSUALES DE CONTRAPRESTACIÓN TOTAL.

Que los valores mensuales a pagar como CONTRAPRESTACIÓN para cada una de las tarifas, su integración y proporción sobre la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL, así como su conversión a pesos por metro cúbico, sea consistente con el resto de los formatos del documento 14.

Este formato servirá de base para determinar la oferta solvente más económica y deberá de coincidir en su totalidad con la Carta Compromiso del LICITANTE correspondiente con el documento No. 11 de estas BASES DE LICITACIÓN.

4.- Formato 1A. PROYECCIÓN DE PAGOS DE LAS TARIFAS MENSUALES.

Se verificará la consistencia de la información contenida en este formato con el resto de los formatos que integran el documento No. 14.

La CONTRAPRESTACIÓN mensual resultante se entiende antes de IVA.

5.- Formato 2. Usos y fuentes de financiamiento del COSTO DEL PROYECTO con apoyo FONADIN.-

Se verificará que este formato sea consistente con el resultado de los formatos financieros 4A, 4B y 4C y considere la aportación máxima por mes que el FONADIN podrá realizar al proyecto, así como la cantidad máxima que FONADIN aportaría al proyecto.

6.- Formato 3.- COSTO DEL PROYECTO.-

Se verificará la congruencia de este formato con el Documento No. 12 de la Propuesta técnica del LICITANTE, para los conceptos: 1.- El monto total del Costo del PROYECTO EJECUTIVO de la PLANTA, (dicho costo no podrá ser superior al 2% del costo total de construcción y equipamiento electromecánico de la PLANTA), en el numeral 2.- El costo total de construcción y equipamiento electromecánico de la PLANTA, así como en el numeral 3.- El costo total de las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PRUEBAS DE CAPACIDAD, y en el numeral 4.- El costo del MONORRELLENO.

Se verificará que en el numeral 5 correspondiente al monto de la SUPERVISIÓN no excedan el 3% sobre el monto total de las partidas que consideren el apoyo de FONADIN.

Se verificará que el numeral 6, refleje el Costo de las obras de SISTEMA DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, y en el numeral 7, el monto correspondiente a la SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA, el cual no deberá exceder del 3% del costo de las obras del SISTEMA DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA.

Se verificará que las partidas 6 y 7 no consideren el apoyo FONADIN.

Se verificará que los montos totales que aparecerán en este formato deberán ser independientes de la forma en que dichas erogaciones se vayan a financiar, es decir, la suma de las aportaciones del LICITANTE en Crédito, en CAPITAL DE RIESGO, que no podrá ser inferior al 25% del COSTO DEL PROYECTO y de las aportaciones de FONADIN.

7.- Formato 4.- MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN.-

Se verificará la congruencia del contenido del presente formato con el resto de los formatos que integran el documento No. 14 determinado si cumple o no, con los parámetros establecidos en las BASES DE LICITACIÓN, en cuanto a las cantidades máximas que FONADIN aportará al PROYECTO, la aportación mínima del 25% sobre el COSTO DEL PROYECTO que debe realizar el LICITANTE.

8.- Formato 4A. Monto de las APORTACIONES DE LA EMPRESA.

Se verificará la congruencia del contenido del presente formato con el resto de los formatos que integran el documento No. 14 determinando si las cifras correspondientes a las inversiones para cubrir el COSTO DEL PROYECTO con apoyo FONADIN de este formato sumadas a las aportaciones de FONADIN sean iguales a las anotadas en el formato 2 para estos mismos rubros

9.- Formato 5A. Cálculo del CAPITAL DE RIESGO al Final del PERÍODO DE INVERSIÓN.

Se verificará la congruencia del contenido del presente formato con el resto de los formatos que integran el documento No. 14 determinando que en el Formato DATOS el LICITANTE establezca una tasa interna de retorno real anual (TIR) igual o mayor de 6.01% (seis punto cero uno por ciento) que determine para los recursos del capital de riesgo y que servirá para calcular el rendimiento para la T1R de la PLANTA.

10.-Formato 5B. Determinación de la tarifa, TIC, POR AMORTIZAR EN EL PERÍODO DE OPERACIÓN.

Se verificará la congruencia del contenido del presente formato con el resto de los formatos que integran el documento No. 14. determinando que el cálculo para el pago del CRÉDITO para T1C de la PTAR EL AHOAGADO sea correcto en base a los datos proporcionados por el LICITANTE.

11.-Formato 5C. T1R POR AMORTIZAR EN EL PERÍODO DE OPERACIÓN,

Se verificará la congruencia del contenido del presente formato con el resto de los formatos que integran el documento No. 14. determinando que el calculo para el Pago de la T1R del CAPITAL DE RIESGO sea correcto en base a los datos proporcionados por el LICITANTE.

12.- Formato 6 RESUMEN DE COSTOS FIJOS MENSUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PLANTA Y % DE PARTICIPACIÓN DETALLE CON AHORRO POR COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA T2. Y Formato 7. RESUMEN DE Costos Variables de Operación y Mantenimiento T3.

Se verificará la congruencia del contenido del presente formato con el resto de los formatos que integran el documento No. 14 y lo establecido en el apéndice 3 numerales 3 y 4 de estas BASE DE LICITACIÓN.

14.- IMPUESTOS.-

Se verificará que en los formatos financieros no se considera el financiamiento ni la recuperación del IVA que se genera por la construcción de las OBRAS DEL PROYECTO, así como tampoco los efectos de los impuestos que deban pagarse por el LICITANTE de conformidad con lo establecido en estas BASES DE LICITACIÓN

Adicionalmente se verificará que tanto la PROPOSICIÓN TECNICA Y ECONOMICA no incurra en los supuestos para desechar las PROPOSICIONES establecidas en el numeral 20 MOTIVOS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES de estas BASES DE LICITACIÓN.

Para realizar la evaluación legal, CEA Jalisco verificará lo siguiente:

Documento No. 1.- Personalidad del Representante Legal del LICITANTE.

Que la persona que suscriba los documentos de la PROPOSICIÓN a nombre de un LICITANTE, cuente con las facultades de representación con poderes generales para realizar actos de administración a nombre de su representada, dicha documentación deberá de ser acreditada mediante copia fotostática debidamente certificada ante Fedatario Público.

Documento No. 2.- Existencia legal de los LICITANTES.

Que las personas morales que participen en la LICITACIÓN, ya sea de forma directa o como parte de una asociación, acrediten su existencia legal mediante la entrega de copia fotostática debidamente certificada ante fedatario público, del testimonio de la escritura pública o documento análogo, en el que conste la constitución de la EMPRESA y, en su caso, las modificaciones que haya tenido esta escritura. También se presentará copia certificada de los documentos públicos de dichas modificaciones. Todos estos documentos, deberán de estar debidamente Registrados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de conformidad con lo establecido en las LEYES APICABLES vigentes en la República Mexicana.

En caso de personas morales extranjeras que participen como parte de una Asociación, copia de los documentos en los que conste la constitución de la EMPRESA y, en su caso, las modificaciones que haya tenido. Esta documentación integrante de este **Documento No.2**, deberá presentarse, en su caso, debidamente legalizada mediante la apostilla respectiva en los términos de la Convención de La Haya, y en su caso, traducidos por perito traductor autorizado en México. En caso de que el domicilio de algún miembro de la Asociación, se encuentre en un país que no forme parte de la Convención de La Haya, deberá presentar dicha documentación legalizada conforme a lo establecido en el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Documento No. 6.- Convenio o CONTRATO DE ASOCIACIÓN.

Que el referido convenio cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Los nombres de las diferentes personas morales y/o físicas asociadas, así como la identificación de sus facultades legales de representación para suscribir el Convenio.
- II. La identificación del asociado líder de la asociación.
- III. El porcentaje de participación en las OBRAS DEL PROYECTO que tendrá cada uno de los integrantes de la asociación, expresado en relación con el COSTO DEL PROYECTO.
- IV. Las actividades que desarrollaran en la ejecución del PROYECTO, cada persona moral.
- V. La designación del Representante Común, domicilio común y para oír y recibir notificaciones en la zona conurbada de Guadalajara, Jalisco.
- VI. La obligación de que el asociado líder de la asociación deberá responder solidariamente de todas y cada una de las obligaciones contraídas por la EMPRESA ante LA CEA, en tanto que el resto de los asociados responderán en forma solidaria o mancomunada hasta por el importe de sus aportaciones y en relación a las actividades que se comprometieron a ejecutar conforme al CONTRATO.
- VII. La obligación de constituir una nueva sociedad cuyo capital social no sea menor a \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.).
- VIII. El CONTRATO DE ASOCIACIÓN deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las personas morales con poderes generales para realizar actos de administración a nombre de su representada conforme al Documento No. 6, Anexo BL-CA de las BASES DE LICITACIÓN. La omisión de cualquiera de los contenidos de esta información será motivo para desechar la PROPOSICIÓN del LICITANTE.



Comisión Estatal del Agua



- IX. Si con el grupo de personas morales participa con una persona física, ésta presentará una copia certificada por Notario Público de su constancia de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y también manifestará su obligación solidaria y/o mancomunada con la EMPRESA en los términos del Documento No. 6, Anexo BL-CA.

Documento No. 10.- Otras manifestaciones y documentos diversos.

Que el LICITANTE presente los siguientes documentos:

I.- Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

II.- Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación.

III.- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la LOPSRM, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia LOPSRM.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EVALUAR EL CAPITAL CONTABLE, CAPACIDAD FINANCIERA Y ESTADOS FINANCIEROS DE LOS LICITANTES; ASÍ COMO SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

En la aplicación de estos criterios, no se contemplarán calificaciones por puntos o porcentajes.

Para realizar la evaluación de su capital contable, capacidad financiera y estados financieros la CEA Jalisco verificará que el LICITANTE cumpla con los requisitos establecidos en el documento No. 5, numeral 12.3 inciso d de las BASES DE LICITACIÓN, que se señalan a continuación:

La Convocante revisará y evaluará de los LICITANTES:

I.- Que entregue documentación que compruebe el capital contable del LICITANTE por un monto mínimo de \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS). En caso de asociación, para comprobar este capital contable mínimo requerido, se sumarán los capitales contables de cada uno de los asociados, en forma ponderada de acuerdo a lo establecido en el Documento N° 6, CONTRATO DE ASOCIACIÓN, de su PROPOSICIÓN.

II.- Que entregue los estados financieros de los años 2005, 2006 y 2007 del LICITANTE o en su caso de cada una de las empresas asociadas, dictaminados por contador público autorizado y registrado ante la Secretaría de Hacienda Y Crédito Público, para el caso de empresas mexicanas o de contador público registrado en el país de origen en las asociaciones, colegios, organismos o instituciones correspondientes en el caso de empresas extranjeras, documentos debidamente traducidos al idioma español y apostillados o legalizados en sus firmas por la autoridad correspondiente (no deben contener dictamen negativo ó abstención de opinión). Los contadores que dictaminen deberán ser ajenos a la empresa, adjuntando en el caso de México, copia fotostática de la Cédula Profesional del auditor y de su registro, otorgado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En el caso de empresas extranjeras, el registro del contador en las asociaciones, colegios, organismos o instituciones que correspondan. Los estados financieros de los años 2005, 2006 y 2007 del LICITANTE o de cada una de las empresas asociadas. En caso de que los estados financieros dictaminados de la empresa líder o de alguna de las asociadas presenten salvedades graves o abstención de opinión por parte del auditor que dictamina, la propuesta del LICITANTE será desechada"

III.- Que los estados Financieros se presenten en original y en papel membretado del auditor. Asimismo que presente los estados financieros internos de enero hasta por lo menos abril de 2008.

IV.- Que presente una copia simple de las declaraciones fiscales anuales de los años 2005, 2006 y 2007 así como una copia simple de las provisionales correspondientes a pagos efectuados en el año 2008, debidamente presentadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del LICITANTE o en su caso de cada una de las Empresas Asociadas para participar en la LICITACIÓN; o a los que este(n) obligada(s), en caso de que hubiere(n) constituido durante el ejercicio fiscal del año 2007 o durante el presente ejercicio del 2008 deberán presentar evidencia documental que demuestre el trámite de su registro. El requisito anterior se podrá complementar con la entrega de la impresión original que genera el sistema con sello electrónico cuando se presenta la declaración fiscal vía Internet, de conformidad con las disposiciones previstas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V.- En el caso de empresas extranjeras, que presenten los documentos legales que se utilicen en su país para comprobar el capital contable, para la presentación de los estados financieros y para las declaraciones fiscales, debiendo presentar las traducciones certificadas por perito traductor autorizado en México, de cada hoja de los documentados presentados así como el apostillado de cada documento.

VI.- Que cada una de las empresas mexicanas que participen deberá presentar impresión del reporte del Buró de Crédito, mismo que no deberá presentar numerales o letras que signifiquen atrasos en sus obligaciones de pago, incumplimiento o cualquier otra que impida la obtención de un crédito ante cualquier instancia del sistema financiero nacional o internacional. En caso de las empresas extranjeras que participen deberán presentar documento equivalente que se obtenga en sus países de origen, debidamente apostillado.

Para realizar la evaluación de la Experiencia y Capacidad Técnica de los LICITANTES, la CEA Jalisco verificará que el LICITANTE cumpla con los requisitos establecidos en el documento No. 3, numeral 12.3 inciso e de las BASES DE LICITACIÓN, que se señalan a continuación:

La convocante revisará y evaluará de los LICITANTES:

I.- Que acrediten su capacidad técnica, demostrando haber diseñado, construido y puesto en marcha dos plantas de tratamiento de aguas residuales con una capacidad, cada una, de por lo menos 750 LPS, con la tecnología de proceso que considere remoción de nutrientes y digestión anaerobia de lodos.

II.- Que el LICITANTE acredite su experiencia técnica de haber operado por lo menos 2 años seguidos, dos plantas de tratamiento de aguas residuales con una capacidad cada una de por lo menos 750 LPS.

III.- Que en caso de asociación de empresas, la experiencia técnica de diseño, construcción y operación de PTAR que se indica, deberá ser acreditada al menos por una de las empresas asociadas. En el supuesto caso de que el LICITANTE participe mediante una Asociación, la empresa integrante del mismo que aporte la tecnología del proceso de la PTAR EL AHOGADO, y se encargue de operarla durante el PERIODO DE OPERACIÓN DE LA PTAR EL AHOGADO, deberá participar con al menos el 34% del capital social de la nueva EMPRESA de propósito único. La no acreditación de lo anterior, será motivo para la descalificar su PROPOSICIÓN.



NOTIFICACIÓN NÚMERO 58.-

Se notifica a los LICITANTES que se modifica el apartado número 21 de las BASES DE LICITACIÓN que establecían:

21 FALLO DE LA LICITACIÓN.

21.1 Con fundamento en el Artículo 37 A. del RLOPSRM. la CEA al finalizar la evaluación de las proposiciones, adjudicará el contrato al LICITANTE cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas bases de contratación, de conformidad con la LOPSRM y el ROPSRM, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La emisión del fallo de la LICITACIÓN se realizará en la fecha señalada por la CEA en el Acta de Presentación y Apertura de PROPOSICIONES. A la reunión que se celebre para este efecto, podrán asistir o no los LICITANTES.

En este mismo acto, La CEA notificará por escrito a los LICITANTES las causas por las cuales su PROPOSICIÓN fue desechada. Asimismo, se levantará el Acta del Fallo de la LICITACIÓN, que firmarán los LICITANTES asistentes al acto y a quienes se entregará una copia de la misma para efectos de notificación. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. EL Acta de Fallo contendrá:

- I. Nombre del participante ganador y el monto total de su PROPOSICIÓN, acompañando copia del dictamen a que se refiere el artículo anterior;
- II. La forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías;
- III. El lugar y fecha estimada en que el LICITANTE ganador deberá firmar el CONTRATO, y
- IV. La fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos.

El CONTRATO que se firme entre LA CEA y la EMPRESA, corresponderá al modelo de CONTRATO proporcionado en estas BASES DE LICITACIÓN, como Apéndice 6, adecuado con la información de la PROPOSICIÓN y del LICITANTE ganador.

En caso de que el LICITANTE ganador al que se le adjudique el CONTRATO sea una asociación, la empresa líder procederá a constituir la nueva EMPRESA de propósito único y a suscribir el CONTRATO en el lugar, día y hora señalados en el acta del fallo de la LICITACIÓN.

Si el LICITANTE GANADOR o la empresa de propósito único no se presenta a firmar el CONTRATO dentro del plazo estipulado, la CEA podrá, si así lo considera conveniente, adjudicar el CONTRATO al LICITANTE cuya PROPOSICIÓN solvente haya quedado en segundo lugar. El LICITANTE ganador que no firme el CONTRATO por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 78 de la LOPSRM.

Si la firma del CONTRATO se difiere por causas no imputables a la CEA o al LICITANTE GANADOR, se prorrogarán en el mismo número de días las fechas de inicio de la vigencia del CONTRATO, así como las correspondientes fechas de inicio y terminación de las obras, siempre que la falta de formalización del CONTRATO afecten éstos plazos.

El LICITANTE a quien se le adjudicó el CONTRATO, deberá presentar las garantías correspondientes dentro de los plazos señalados en el CONTRATO.

Si el LICITANTE GANADOR no presenta las garantías en los plazos señalados, la CEA podrá, si así lo considera conveniente, adjudicar el CONTRATO al LICITANTE cuya PROPOSICIÓN solvente haya quedado en segundo lugar.

El LICITANTE GANADOR presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representada para suscribir el CONTRATO correspondiente.

21.2 Si resultare que dos o más PROPOSICIONES son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la PROPOSICIÓN que resulte económicamente más conveniente para el estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que la CEA considere pertinentes.

Para tales efectos, la adjudicación del CONTRATO a la PROPOSICIÓN que resulte económicamente más conveniente para el estado, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, sin que este mecanismo implique una segunda evaluación de solvencia de las PROPOSICIONES, las cuales previamente fueron evaluadas como solventes, sino únicamente para adjudicar el



CONTRATO a aquella PROPOSICIÓN que resulte más conveniente para el Estado, en los siguientes términos:

21.3 Criterio relativo al Precio.- Representado por la proposición solvente cuyo monto de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL MENSUAL más baja, tendrá una ponderación de: 50 puntos.

En estos términos, la puntuación que se le asigne a las demás proposiciones que hayan resultado solventes se determinará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$PSCMB = \text{CONTRAPRESTACIÓN TOTAL MENSUAL MAS BAJA}$$

$$PA_j = 50 * (1 - ((PP_j - PSCMB) / PSCMB)) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n = \%$$

Donde:

PA_j = Puntos a asignar a la proposición "j"

PSCMB = Proposición solvente cuyo CONTRAPRESTACIÓN TOTAL MENSUAL es la más baja.

PP_j = Precio de la proposición "j"

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

21.4 Criterio relativo a la Calidad.- La calidad atenderá a los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica en los términos del último párrafo del artículo 36 de la Ley. Dichos rubros en su puntaje deberán tener una ponderación en conjunto de: 20 puntos.

Los veinte puntos, se distribuirán como sigue:

a. Especialidad.- Mayor número de contratos de obras ejecutadas, iguales a las solicitadas en el documento número 3 de las presentes BASES DE LICITACION por lo que el licitante deberá adjuntar en el documento 3, las evidencias documentales solicitadas en dicho formato. Para este rubro se asignará una ponderación de hasta 15 puntos de solo uno de los tres siguientes apartados:

- i. Al LICITANTE que compruebe tener dos contratos de obras ejecutadas, mediante el esquema de (BOT), permitiéndose acreditar dicha experiencia con contratos de construcción y de operación y mantenimiento de forma separada, cada una con una capacidad de 750 a 1000 LPS, con la tecnología de proceso que considere remoción de nutrientes y digestión anaerobia de lodos de conformidad con lo solicitado en el documento número 3 de estas BASES DE LICITACION, se le asignará una calificación de 5 puntos.
- ii. Al LICITANTE que compruebe tener 2 ó más contratos de obras ejecutadas, mediante el esquema de (BOT), permitiéndose acreditar dicha experiencia con contratos de construcción y de operación y mantenimiento de forma separada, cada una con una capacidad mayor de 1000 LPS y hasta 2250 LPS, con la tecnología de proceso que considere remoción de nutrientes y digestión anaerobia de lodos, de conformidad con lo solicitado en el Documento 3 de estas BASES DE LICITACION, se le asignará una calificación de 10 puntos.
- iii. Al LICITANTE que compruebe tener 2 ó más contratos de obras ejecutadas, mediante el esquema de (BOT), permitiéndose acreditar dicha experiencia con contratos de construcción y de operación y mantenimiento de forma separada, cada una con una capacidad mayor de 2250 LPS, con la tecnología de proceso que considere remoción de nutrientes y digestión anaerobia de lodos, de conformidad con lo solicitado en el Documento 3 de estas BASES DE LICITACION, se le asignará una calificación de 15 puntos.

b. Certificación.- Certificación de Calidad, seguridad, medio ambiente y responsabilidad social del licitante, iguales a las solicitadas en el Documento 3 de las presentes BASES DE LICITACIÓN. Para este rubro se asignará una ponderación de hasta 5 puntos, para lo cual el LICITANTE deberá de presentar las evidencias documentales consistentes en los certificados de calidad, seguridad, medio ambiente y responsabilidad social, obtenidos por el LICITANTE o las empresas que conforman la asociación; dichos documentos se incluirán en el Documento 3 de estas BASES DE LICITACION y su ponderación se hará como sigue:

- iv. Al LICITANTE que compruebe tener 1 ó 2 certificados de calidad, seguridad, medio ambiente y responsabilidad social, obtenidos en obras ejecutadas, de conformidad con lo solicitado en el Documento 3 de estas BASES DE LICITACIÓN, se le asignará una calificación de 3 puntos.
- v. Al LICITANTE que compruebe tener 3 ó más certificados de calidad, seguridad, medio ambiente y responsabilidad social obtenida en obras ejecutadas, señaladas en el Documento 3 de estas BASES DE LICITACIÓN, se le asignará una calificación de 5 puntos.



La suma de los dos criterios anteriormente descritos podrá ser igual o menor a 70 puntos y se expresarán con dos decimales.

21.5 Para la asignación de la ponderación de los criterios antes detallados a cada una de las proposiciones determinadas como solventes, se utilizará una regla de tres simple, considerando como base la que reciba mayor puntaje en cada uno de los criterios enunciados.

Cuando la CEA no cuente con elementos para valoración de alguno de los criterios o rubros antes mencionados, o éstos no pudiesen ser proporcionados por los LICITANTES, no representarán ningún valor en su puntaje, es decir tendrán valor cero, o no aplica y los puntos que les corresponderían no se reexpresarán.

Atendiendo a lo anterior, la PROPOSICIÓN solvente económicamente más conveniente para el Estado será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios y parámetros descritos en el artículos 37 A del RLOPSRM y esta sección, siempre y cuando su precio o monto no exceda del 7% respecto de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación.

Si la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL de la PROPOSICIÓN determinada como la económicamente más conveniente para el Estado tiene una diferencia superior al 7% respecto del precio de la CONTRAPRESTACION TOTAL determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación, se adjudicará a la que le siga en puntaje hacia abajo, siempre que la diferencia de su CONTRAPRESTACIÓN TOTAL sea menor o igual al 7% señalado y, así sucesivamente hasta que se obtenga la PROPOSICIÓN que será adjudicada.

De conformidad con el artículo 37 E del RLOPSRM, para el caso de que exista empate técnico entre los LICITANTES cuyas proposiciones resulten solventes, la CEA resolverá adjudicar la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la LICITACIÓN pública nacional; esto es, a la fecha estimada para la firma del CONTRATO respectivo. Se entiende que existe empate técnico cuando dos o más licitantes obtengan el mismo puntaje como resultado de la aplicación del mecanismo de adjudicación previsto en estos criterios.

Así mismo con fundamento en el artículo 37 F del RLOPSRM, si no fuere factible resolver el empate en los términos del párrafo anterior, la adjudicación se efectuará en favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CEA en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada PROPOSICIÓN que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del LICITANTE GANADOR y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones.

21.6 Posterior a la evaluación en los términos señalados con anterioridad y con fundamento en los artículos 38 penúltimo párrafo de la LOPSRM y 38 de su correspondiente RLOPSRM, la CEA emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, el cual deberá hacer constar los siguientes aspectos:

- I. Los criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones;
- II. La reseña cronológica de los actos del procedimiento;
- III. Las razones legales, técnicas o económicas por las cuales se aceptan o desechar las proposiciones presentadas y el nombre de los licitantes;
- IV. La relación de los licitantes cuyas proposiciones se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos;
- V. Los criterios de adjudicación del contrato, así como el resultado de la aplicación y la relación de licitantes con sus puntajes del mayor al menor;
- VI. La fecha y lugar de elaboración, y
- VII. Nombre, firma y cargo de los servidores públicos encargados de su elaboración y aprobación.





Comisión Estatal del Agua



Cuando exista desechamiento de alguna PROPOSICIÓN, la CEA entregará a cada LICITANTE, a través de un escrito independiente, las razones y fundamentos para ello, con base en este dictamen.

Para quedar en los siguientes términos:

La emisión del fallo se realizará en el día y fecha estipulada por CEA en la Convocatoria, y cuyo fallo, se consignará en el Acta de fallo correspondiente; en una reunión que se celebrará para tal efecto, en donde podrán asistir, o no los LICITANTES, según su conveniencia.

En este mismo acto, CEA proporcionará por escrito a los demás LICITANTES, la información acerca de las razones por las cuales su PROPOSICIÓN fue desechada. Asimismo, se levantará el Acta del Fallo de la LICITACIÓN, que firmarán los LICITANTES asistentes al acto, a quienes se entregará una copia de la misma.

Esta Acta, contendrá los datos de identificación de la LICITACIÓN y de los trabajos objeto del mismo; las PROPOSICIONES desechadas, así como los datos del LICITANTE a quien se le adjudica el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, con la información del lugar, fecha y hora en que se firmará el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Si el LICITANTE al que se le haya adjudicado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS no se encuentra presente, se le notificará el resultado por escrito, con copia del Acta del Fallo de la LICITACIÓN.

Firma del Contrato de Prestación de Servicios.

Se firmará, entre CEA y el LICITANTE ganador, el correspondiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS proporcionado en estas BASES DE LICITACIÓN.

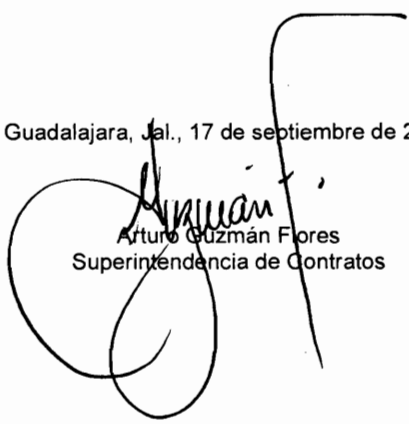
El LICITANTE al que se le adjudique el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, procederá a firmarlo en el lugar, día y hora señalados en el Acta del Fallo de la LICITACIÓN.

Si el LICITANTE ganador, o la empresa de propósito específico no se presenta a firmar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS en la fecha estipulada, CEA podrá, si así lo considera conveniente, adjudicar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS al LICITANTE cuya PROPUESTA solvente haya quedado en segundo lugar, siempre que la diferencia de la suma del valor presente de las tarifas, con respecto a la PROPUESTA que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al Diez por ciento. El LICITANTE que no firme el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si la firma del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se difiere por causas no imputables a CEA o al LICITANTE, se prorrogarán en el mismo número de días, las fechas de inicio de la prestación de los servicios, así como las correspondientes a la terminación de las obras.

El LICITANTE a quien se le adjudicó el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, presentará las garantías correspondientes dentro de los plazos señalados en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Guadalajara, Jal., 17 de septiembre de 2008


Arturo Guzmán Flores
Superintendencia de Contratos